



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 37-2026-AL-MPC

Cañete, 06 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 349-20205-AL-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2025, Informe N° 0061-2026-RELR-OGPPYTI-MPC, recepcionado el 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, Proveído N° 110-2026-GM-MPC de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 110-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 151-2026-GM-MPC, recepcionado el 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en el Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el art. 6 del mismo cuerpo legal establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 32158, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Que, en su numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 señala "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 de la norma precedente, ha previsto: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan.

Que, el numeral 50.2 de la norma en comento, señala: Los Límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

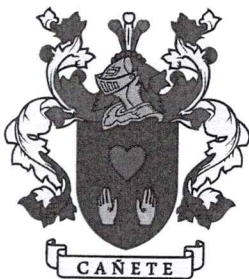
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-20205-AL-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto en el Sector Público, para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 0061-2026-RELR-OGPPYTI-MPC, recepcionado el 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, sugiere aprobar la modificación presupuestaria a Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete -Departamento de Lima para el año fiscal 2026 por el monto que asciende a S/ 343,274.00 (Trecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) por la incorporación de saldo balance, distribuido de acuerdo al Anexo 1 y 2.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°02
R.A. N° 37-2026-AL-MPC

Que, con Proveído N° 110-2026-GM-MPC de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la opinión legal correspondiente, respecto a la aprobación de las notas modificatorias en el nivel institucional – crédito suplementario por incorporación del saldo balance para el año 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 110-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 06 febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: "Resulta PROCEDENTE aprobar las NOTAS MODIFICATORIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - CREDITO PRESUPUESTARIO POR INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE PARA EL AÑO 2026, propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la información de la MPC, mediante INFORME N°0061-2026-REL-OGPPYTI-MPC, de fecha 09 de febrero del 2026, a través de la Resolución del Alcaldía correspondiente, conforme al art. 20 y art. 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, en concordancia con el art. 45, 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. 4.2 ENCARGAR el cumplimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información".

Que, con Memorándum N° 151-2026-GM-MPC, recepcionado el 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a efectos de proceder con la proyección del actore solutivo correspondiente.

Estando en lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972 y demás disposiciones legales pertinentes y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de los recursos al presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026 que asciende a S/ 343,274.00 (Trecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

ANEXO 1

Rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1	9	1	1	1	1	SALDO BALANCE	143,274
TOTAL							143,274.00

Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDACION

1	9	1	1	1	1	SALDO BALANCE	100,000
TOTAL							100,000.00

Rubro: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	9	1	1	1	1	SALDO BALANCE	100,000
TOTAL							100,000.00

TOTAL							343,274.00
--------------	--	--	--	--	--	--	-------------------



ANEXO 2

Rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		100,000	100,000
2.658720	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO AR		100,000	100,000
4.000041	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE		100,000	100,000
18	SANEAMIENTO		100,000	100,000
040	SANEAMIENTO		100,000	100,000
0089	SANEAMIENTO RURAL		100,000	100,000
160	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA PO		100,000	100,000
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		100,000	100,000
2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		100,000	100,000
9001	ACCIONES CENTRALES		43,274	43,274
2.999999	SIN PRODUCTO		43,274	43,274
5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		43,274	43,274
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGEN		43,274	43,274
004	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		43,274	43,274
0005	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		43,274	43,274
0021	ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		43,274	43,274
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		43,274	43,274
2.3.2.7.11.99	SERVICIOSN DIVERSOS		43,274	43,274
TOTAL			143,274	143,274

Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Año	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A Rubro	Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Institucional Modificado
2025											
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								100,000		100,000
2.613649	CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DE CENTRO POBLADO BOCA DE RIO								100,000		100,000
	DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA								100,000		100,000
4.000185	INSTALACION DE LOCAL COMUNAL								100,000		100,000
23	PROTECCION SOCIAL								100,000		100,000
051	ASISTENCIA SOCIAL								100,000		100,000
0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO								100,000		100,000
0211	CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL COMUNAL DE C								100,000		100,000
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								100,000		100,000
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA								100,000		100,000
TOTAL									100,000		100,000

Rubro: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								100,000		100,000
2.500445	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA DEL CULTIVO DE MAIZ AMARILLO DURO EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR								100,000		100,000
4.000216	CONSTRUCCION DE CENTRO DE PRODUCCION								100,000		100,000
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA								100,000		100,000
009	CIENCIA Y TECNOLOGIA								100,000		100,000
0017	INNOVACION TECNOLOGICA								100,000		100,000
0219	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA DEL CULTIVO DE MAIZ AMARILLO DURO EN LA AS								100,000		100,000
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								100,000		100,000
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES								55,026		55,026
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS								44,974		44,974
TOTAL									100,000		100,000

TOTAL GENERAL		343,274	343,274
---------------	--	---------	---------

